

REF: Financiamiento construcción
Hospital Viña del Mar.

VALPARAISO, Junio 11 de 1945.

La H. Junta de Beneficencia de Valparaíso, en sesión celebrada el 1° de Junio en curso, adoptó lo siguiente:

*20.- La Junta, por acuerdo N° 3 de

Mayo ppdo. comisionó al Sr. Vocal de Turno D. Raúl de la Cerda G., al Vocal Médico Dr. Gustavo C. Fricke y al Tesorero, para que se trasladaran a Santiago a fin de conversar con el Sr. Director General sobre lo relacionado con la sugestión hecha por él mismo en Oficio N° 3414 de 15 del mismo mes, respecto al financiamiento de la construcción del Hospital de Viña del Mar, por intermedio de la Sociedad Constructora de Establecimientos Hospitalarios.

"Ahora, visto lo informado verbalmente por la Comisión sobre el resultado de la entrevista con el Sr. Director General, y estando presente en esta Sesión la totalidad de los Miembros de la Junta, esto es: el Sr. Intendente D. Gastón Hamel de S. como Presidente de ella; y los Sres. Juan Manuel Valle, Max Fontaine, Raúl de la Cerda, Gustavo C. Fricke y Primitivo Riveros, la Corporación acuerda lo que a continuación se indica, para los efectos del financiamiento de la construcción del Hospital de Viña del Mar.

1°) Destinar la suma de \$ 10.750.000.00 (Diez millones setecientos cincuenta mil pesos) para suscribir acciones de la Serie P. de la Sociedad Constructora de Establecimientos Hospitalarios. De esta cantidad se suscribirá durante el presente año la suma de nueve millones, doscientos cincuenta mil pesos (\$ 9.250.000.00) en las siguientes fechas:

25 de Junio de 1945.....	\$ 3.350.000.00
25 de Septiembre de 1945.....	2.900.000.00
25 de Octubre de 1945.....	500.000.00
25 de Noviembre de 1945.....	2.500.000.00
	<hr/>
	9.250.000.00

El saldo de \$ 1.500.000.00 (un millón quinientos mil pesos) lo suscribirá la H. Junta de Beneficencia tan pronto como la I. Municipalidad de Viña del Mar, le entregue esta suma que le ha prometido como pago de cuotas atrasadas imputables a la cláusula décima del Contrato de explotación del Casino de Viña del Mar, celebrado entre la I. Municipalidad y Joaquín Escudero y Cía, suma que el Alcalde de esa Comuna ha ofrecido enterar en Oficio N° 14 de Marzo ppdo.

2°) Invertir también en acciones de la Serie P. de la Sociedad Constructora de Establecimientos Hospitalarios, el valor de los terrenos que sea necesario enagenar a favor de ella, más o menos 15.000 mts. cuadrados y cuyo importe se determi

Al Sr. Director
del Hospital
de Viña del Mar.

Al Sr. Tesorero de Beneficencia

Al Sr. Jefe Secc. Control.

Archivo.

nará de acuerdo con la H. Junta Central de Beneficencia y Asistencia Social; y

- 3º) Continuar suscribiendo acciones, anualmente, del mismo tipo, de la mencionada Sociedad por la cantidad que corresponda hasta completar el costo total del Hospital, destinando para ello el producido de la Ley 6º50, como asimismo, los valores correspondientes a la Clausula Décima del Contrato del Casino Municipal de Viña del Mar, más las sumas que la Junta consulte anualmente en sus presupuestos.

Comuníquese este acuerdo a la Superioridad para su conocimiento y a fin de que se sirva considerarlo y someterlo a la Sociedad Constructora de Establecimientos Hospitalarios."

L o que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.

Fdo. Carlos Garín R.
SECRETARIO

Sello: Junta Local

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Rudán
SECRETARIA.